

RESOLUCIÓN No.

1000593)

18 ABR. 2017

“Por la cual se concede Licencia remunerada de Paternidad al docente Misional de Investigación LEONARDO JOSE VARGAS DELGADO, adscrito a la Facultad de Educación”.

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 1° de la Ley 755 de 2002.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha abril 18 de 2017, dirigido a la doctora Tatiana Paola Otero Sanchez quien fuera Jefe del Departamento, pero recibido por la funcionaria adscrita al Departamento de Gestión de Talento Humano Sandra Abad Gómez, el docente adscrito a la Facultad de Educación LEONARDO VARGAS DELGADO, quien se desempeña como docente Misional, solicita el reconocimiento de Licencia remunerada de Paternidad por el nacimiento de su hijo **SEBASTIAN VARGAS TEHERAN**, el día 07 de abril de 2017 en el municipio de Puerto Colombia (Atlántico), por lo cual presenta Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial No. 57418268 y NUIP 1046732098, refrendado e inscrito en la Notaría 1 de Barranquilla el día 11 de abril de 2017.

Por lo anterior, es de obligatorio cumplimiento concederle al funcionario ocho (08) días de Licencia remunerada teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 755 de 2009: Conforme al Artículo 1° de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el Artículo 236 del Código Laboral y la Sentencia C-174 de 2009: *“La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad...”*

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: *“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”*

Por lo antes expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

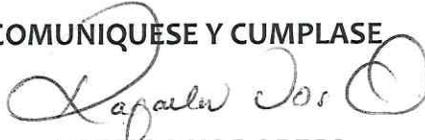
ARTICULO PRIMERO: Concédase al docente **LEONARDO JOSE VARGAS DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72338351, licencia remunerada por maternidad a partir del 17 de abril hasta el 26 del mismo mes de 2017, según lo considerado en la presente Resolución.

000593

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al servidor y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez

Revisó: Roberto Pérez Caballero 